



GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI
CONTROL NCh-ISO 27001
DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Página 1 de 9

Versión: 07/21

A.18.01.02

Fecha: 23/11/2021

Política de Derechos de Propiedad Intelectual

	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI CONTROL NCh-ISO 27001 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.	Página 2 de 9
		Versión: 07/21
		A.18.01.02
		Fecha: 23/11/2021

1	INDICE	
1	INDICE	2
2	OBJETIVO	3
3	ALCANCE	3
4	ROLES Y RESPONSABILIDADES	3
5	CONTROL NORMATIVO SSI	4
6	DEFINICIONES	5
6.1	Del software	5
6.2	De las imágenes, audios, textos, videos y otros	6
7	DIFUSIÓN	7
8	PERIODICIDAD DE EVALUACION Y REVISIÓN	7
9	FORMALIZACION EXTERNA	7
10	REGISTRO DE REVISION Y ACTUALIZACION HISTORICO	8
11	FORMALIZACION INTERNA	9

	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI CONTROL NCh-ISO 27001 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.	Página 3 de 9
		Versión: 07/21
		A.18.01.02
		Fecha: 23/11/2021

2 OBJETIVO

El propósito de la presente política es informar, normar, garantizar y certificar, por un lado que todos los softwares usados por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, han sido adquiridos conforme a la Ley, o han sido desarrollados por la unidad de Desarrollo del Departamento de Informática del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, encontrándose debidamente licenciados y por otro lado que no se utilicen imágenes, audios, filmaciones, fotografías, etc. que estén protegidos por los derechos de autor, sin la debida autorización de su titular.

Dando a conocer esta política, evitamos exponer al Servicio a eventuales riesgos legales y de Seguridad de los Sistemas de Información. Entendiendo que la propiedad intelectual, industrial y en general el concepto de propiedad en el sentido más amplio con respecto de los productos generados por la Unidad de Desarrollo dependiente del Departamento de informática, será de domino del Gobierno Regional Metropolitano, sin perjuicio de la autoría de los mismos.

3 ALCANCE

Esta Política es aplicable a todos los softwares que se encuentran en equipos computacionales estacionarios, fijos o móviles y a toda creación intelectual que esté protegida por la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual y que sean usados por funcionarios (planta, contrata, reemplazos y suplencias), personal a honorarios y terceros (proveedores, compra de servicios, etc.), que presten servicios para el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

4 ROLES Y RESPONSABILIDADES

El Departamento de Informática a través de su Unidad de Soporte será el responsable de la instalación de software debidamente licenciados o certificados, sean estos Sistemas Operativos o aplicaciones.

La unidad de Desarrollo será responsable de la creación de diferentes programas o aplicaciones necesarios para las funciones del Gobierno Regional Metropolitano.

El Departamento Jurídico será responsable, a solicitud de la División, Departamento o Unidad que lo requiera, de proveer de la normativa vigente y asesorar al Servicio respecto de los Derechos de Propiedad Intelectual en lo relativo al uso legal de software, imágenes, música, o toda creación intelectual que esté protegida por ley, etc.

	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI CONTROL NCh-ISO 27001 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.	Página 4 de 9
		Versión: 07/21
		A.18.01.02
		Fecha: 23/11/2021

El Departamento de Gestión de Abastecimiento será responsable de la adquisición legal de Softwares debidamente licenciados

Los funcionarios deberán conocer y cumplir las políticas del presente documento, además deben abstenerse de descargar imágenes de internet o archivos de audio que pudiesen tener derechos de propiedad intelectual, a menos que fueran de libre uso.

5 CONTROL NORMATIVO SSI

El siguiente procedimiento tiene por finalidad dar cumplimiento a los siguientes controles de la política NCh-ISO27001.Of2013

Código del Control	Identificación del Control	Requisito de control
A.18.01.02	Derechos de propiedad intelectual.	Se deben implementar procedimientos apropiados para asegurar el cumplimiento de los requerimientos legislativos, regulatorios y contractuales relacionados a los derechos de propiedad intelectual y al uso de productos de software patentados.

 <p>GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO SANTIAGO</p>	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI CONTROL NCh-ISO 27001 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.	Página 5 de 9
		Versión: 07/21
		A.18.01.02
		Fecha: 23/11/2021

6 DEFINICIONES

6.1 Del software

La Ley 17.336, protege, de acuerdo a lo dispuesto en su artículo 1°, los derechos que, por el solo hecho de la creación de la obra, adquieren los autores de obras de la inteligencia en los dominios literarios, artísticos y científicos, cualquiera que sea su forma de expresión, y los derechos conexos que ella determina.

El derecho de autor comprende los derechos patrimonial y moral, que protegen el aprovechamiento, la paternidad y la integridad de la obra.

El Gobierno Regional Metropolitano, a través del Departamento de Informática proveerá las condiciones necesarias para la mantención y actualización de Software y Aplicaciones, las que serán hechas solo por los administradores de la Unidad de Soporte, debidamente autorizados y capacitados.

En el caso de actualizaciones de sistema operativo y antivirus, son ejecutadas de manera centralizada sin intervención del usuario.

Los sistemas desarrollados por la Unidad de Desarrollo, deberán contener solo ejecutables y en ningún caso podrá almacenarse códigos fuentes o compilados.

Ambas unidades deberán incluir el monitoreo constante de los sistemas de manera de ejecutar parches y actualizaciones de Sistemas Operativos y Aplicaciones ofrecidos por los fabricantes.

Se debe considerar la aplicación de parches en ambientes de producción, de manera de evitar errores involuntarios por incompatibilidad de versiones

Se debe controlar la instalación de Software y utilitarios por parte de los usuarios aplicando restricciones de instalación con derecho de administrador.

Cualquier solicitud de instalación de software extra a los ya instalados que tenga el usuario, deberá solicitarlo a su jefatura directa, quien enviará un requerimiento o solicitud al Departamento de Informática, justificando la necesidad de uso de dicho software. Una vez justificada la necesidad del requirente, la adquisición y/o desarrollo del software requerido, quedará supeditada al presupuesto del ejercicio en curso y de no ser posible quedará pendiente para el próximo periodo.

Las licencias de software que proporciona el Gobierno Regional Metropolitano, sólo deben ser utilizadas para los fines propios del Servicio.

	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI CONTROL NCh-ISO 27001 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.	Página 6 de 9
		Versión: 07/21
		A.18.01.02
		Fecha: 23/11/2021

No se podrá instalar software protegido por derechos de autor, sin la respectiva licencia en los equipos computacionales que estén inventariados por el Gobierno Regional Metropolitano, con la excepción de licencias que permitan su uso y distribución libre.

Con el objetivo de mantener la integridad de los sistemas y redes, estandarización y control en cuanto al cumplimiento en el uso de licencias de software, de acuerdo a la Ley N° 17.336, sobre propiedad intelectual (Ley N°20.435, Ley N°21.045 modificación ley N° 17.336), la instalación de software está autorizada solo a profesionales del Departamento de Informática.

No se hará entrega de medios físicos o números de serie de licenciamiento a los usuarios que utilicen la licencia, por tratarse de información delicada y confidencial que tiene por objeto proteger los planes de licenciamientos y compromisos legales del Gobierno Regional Metropolitano.

6.2 De las imágenes, audios, textos, videos y otros

Del mismo modo la propiedad intelectual hace referencia a los derechos exclusivos otorgados por el Estado sobre las creaciones del intelecto humano, en particular, las invenciones, las obras literarias y artísticas, y los signos y diseños distintivos utilizados en el comercio. Y queda estrictamente prohibido utilizar cualquier imagen, fotografía, canción, audio, libros, folletos, etc. que esté protegido con los derechos de autor y que no sea autorizada por el mismo, excepto los que la misma ley autoriza ya que no producen menoscabo ni tienen ánimo de lucro tales como:

- Fragmentos breves de una obra, empleados como cita, crítica, ilustración, enseñanza e investigación. Sin embargo, debe mencionarse fuente, título y autor.
- El uso incidental y excepcional de una obra con el propósito de crítica, comentario, caricatura, enseñanza, interés académico o de investigación, siempre que no constituya una explotación encubierta de la obra protegida.
- Reproducción, adaptación o comunicación de una obra en beneficio de personas con discapacidad visual o auditiva, como grabar libros en audio para ciegos.
- Lecciones dictadas en establecimientos educacionales pueden ser anotadas por alumnos y asistentes, pero no publicadas sin autorización de los autores.
- Conferencias, alegatos judiciales o discursos políticos pronunciados en público pueden ser utilizados libremente y sin pago, sólo para efectos de información.
- Reproducción y venta mediante fotos o dibujos de monumentos, estatuas y obras que adornan permanentemente espacios públicos.
- Las bibliotecas podrán fotocopiar textos, siempre y cuando la obra no se encuentre disponible en el mercado y para efectos de preservación o sustitución. También podrán poner a disposición de

Toda versión impresa de este documento se considera como copia no controlada.

	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI CONTROL NCh-ISO 27001 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.	Página 7 de 9
		Versión: 07/21
		A.18.01.02
		Fecha: 23/11/2021

los usuarios copias electrónicas de los textos, siempre y cuando sea en terminales del mismo recinto y de forma que no se puedan copiar.

- o Copiar un software adquirido legalmente, siempre que quien haga la copia sea su dueño o tenedor y para fines de respaldo. También se autorizan los estudios de ingeniería inversa para efectos de lograr compatibilidad con otros sistemas.
- o Traducción de obras para uso personal.
- o El derecho de autor otorga a los autores, artistas y otros creadores (por ejemplo, las empresas de programas informáticos, los productores de multimedios y los diseñadores de sitios Web) protección jurídica para sus creaciones literarias y artísticas. Los “derechos conexos” son los derechos otorgados a las personas que a menudo desempeñan una función creativa en la comunicación de algunos tipos de obras al público, como los artistas intérpretes y ejecutantes, los productores de grabaciones sonoras y los organismos de radiodifusión. Es posible que la protección del derecho de autor esté presente en Actividades del Servicio, por ejemplo, en relación con las campañas publicitarias y otras actividades creativas o recreativas

7 DIFUSIÓN

El presente documento será difundido a través de correo electrónico a todo el personal del Servicio, así como también una copia de éste será publicada en la intranet Institucional.

8 PERIODICIDAD DE EVALUACION Y REVISIÓN

La siguiente Política será revisada, evaluada y/o actualizada según corresponda y aprobada su vigencia una vez al año por el Comité de Seguridad de la Información, en cuanto a su funcionamiento y correcta aplicación en la Institución.

9 FORMALIZACION EXTERNA

Mediante el acta fecha 23 de noviembre año 2021, se aprueba por parte del Comité de Seguridad de la Información, la Política de derechos de propiedad intelectual

	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI CONTROL NCh-ISO 27001 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.	Página 8 de 9
		Versión: 07/21
		A.18.01.02
		Fecha: 23/11/2021

10 REGISTRO DE REVISION Y ACTUALIZACION HISTORICO

Version	Autor	Página o Sección	Fecha Modificación	Motivo
01	Mauricio Marín	todas	25-01-18	Creación Documento
02	Mauricio Marin V.	todas	13/06/2018	Comité de Seguridad hace revisión de documento para el año 2018,
03	Mauricio Marín	todas	2/8/2018	Se cambia título 6 "Desarrollo de la Política "por "Definiciones" Se cambia título 7 por Registro de Operaciones. Se señala que esta política por sí misma, una vez formalizada servirá de Medio de Verificación Se cambia título 9 por Periodicidad de evaluación y Revisión
04	Matias Benitez	Todas	08-07-2019	Se cambia pie de página.
05	Matias Benitez.	Todas	12-07-2019	Comité SSI revisa y aprueba año 2019.
06	Carlos Hernández	7	16-11-2021	Se agrega capítulo 9 Formalización externo Se actualiza índice
07	Carlos Hernández	Todas	23-11-2021	Comité SSI revisa y aprueba año 2021.

Toda versión impresa de este documento se considera como copia no controlada.



GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE
SANTIAGO

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI
CONTROL NCh-ISO 27001
DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

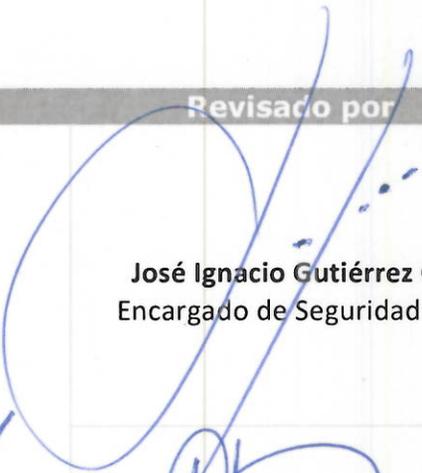
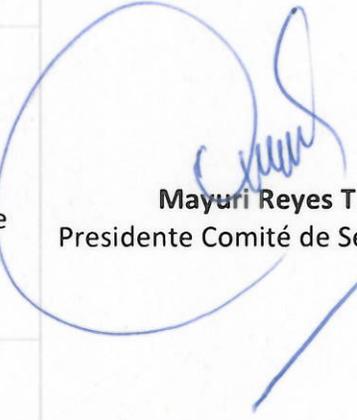
Página 9 de 9

Versión: 07/21

A.18.01.02

Fecha: 23/11/2021

11 FORMALIZACION

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
 Carlos Hernández A. Analista Departamento de Informática	 José Ignacio Gutiérrez G. Encargado de Seguridad SSI	 Mayuri Reyes T. Presidente Comité de Seguridad
	 Carolina Hidalgo M. Jefa Departamento Planificación y Control Institucional	

ACTA DE REUNION: Comité de Seguridad de la Información

Objetivo	Situación SSI año 2021
Fecha y Hora	23-11-2021, 15:00
Lugar	Sala de Reunión 2° Piso

PUNTO DE LA REUNION

1. Bienvenida
2. Actualización de Documentos
3. Vulnerabilidades año 2021
4. 67 vulnerabilidades detectadas en sitios y páginas webs
 - a. Caída de Switch piso 5 - 13 de septiembre 2021
 - b. Caída de Switch piso 1 - 27 de septiembre 2021
5. Envío Correo Phishing
6. Protectores de Pantalla
7. Capacitación SSI
8. Mejoras
 - a. Switch
 - b. GTD Ancho Banda
9. SGD, 0 Papel
10. Eliminación Activos
11. Necesidades Tecnológicas

Aprobación los siguientes documentos

1. Instructivo correctivo y preventivo contra fallas de energía y otras fallas de servicio
2. Manual de gestión de archivos
3. Norma de acceso a la Red
4. Norma de Eliminación de Activos
5. Norma de la Seguridad de la información para la Gestión de Proyectos
6. Norma de Outsourcing
7. Norma de Trabajo Remoto
8. Norma de uso identificación y autenticación
9. Norma de uso de instalación legal de software
10. Norma de reutilización y devolución de activos
11. Plan de Continuidad
12. Plan de emergencia Institucional
13. Política clasificación de activos
14. Política de acceso físico
15. Política de correo electrónico e Internet
16. Política de Derechos de propiedad Intelectual
17. Política de desarrollos de sistemas

18. Política de dispositivos móviles
19. Política de escritorios y pantallas limpias
20. Política de gestión de incidentes de seguridad
21. Política de gestión de la capacidad
22. Política Gestión de Personas
23. Política de la seguridad informática
24. Política de respaldo de la información
25. Política general de seguridad de la información
26. Política gestión de claves
27. Política manejo de activos
28. Política sobre el uso de controles criptográficos
29. Procedimiento de control de las vulnerabilidades técnicas
30. Procedimiento de Controles de Auditoria de Sistemas de Información
31. Programa de concientización sobre seguridad de la información
32. Protocolo y control de tratamiento de SSI

DESARROLLO DE LA PRESENTACION

José Ignacio da la bienvenida y explica brevemente que es el SSI y las funciones del comité

Se da detalle al comité respecto a las vulnerabilidades CSIRT y las caídas de los switch

Claudio Muñoz y Mayuri Reyes, solicitan al comité la revisión de funcionamiento de cámaras de seguridad del Gore. Debido a problemas que existen actualmente

José Ignacio informa que esta demora se ha debido a que se necesita realizar una revisión inicial de todas las cámaras y su funcionamiento.

Se detallan las mejoras tecnológicas a realizar con carácter de importancia

- Cambios en los switch
- Importancia de dejar el sistema de cámaras en un circuito cerrado fuera de la red

Se recalca la importa de incluir SSI en la inducción a nuevos funcionarios

Se menciona a comité que se enviara cazabobos y que de ahí se realizara una capacitación a quienes caigan en él.

Se establece que el cambio de contraseñas debiera ser cada 6 meses de forma obligatoria empezando con un cambio masivo en marzo. Aplicándose tanto en AD como en sistemas.

Comité solicita que los mensajes de los protectores de pantalla sean un poco más "Rudos" refiriéndose a la gravedad de lo que podría ocasionar una vulneración importante de sistemas

Silvana Torres entrega información

- Acerca del expurgo de documentos
- 2022 se enviará soporte en papel a archivo nacional
- Se está digitalizando documentación antigua
- Menciona que para todo envío a archivo nacional o eliminación debe haber un testigo que vise la correcta digitalización de documentos, transformación digital 21808

José Ignacio retoma la palabra e indica al comité la importancia dentro de todo el proceso de 0 papel de contar con una cloud de respaldo para toda la gran cantidad de archivos que se está generando

Explica que se continuara siempre con el respaldo en cintas. Indica que se necesita realizar respaldo en cintas como parte de SSI

Se aprueban políticas y documentación SSI

Carolina Hidalgo solicita curso de ciberseguridad a comité y participantes



GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE
SANTIAGO

ACTA DE ASISTENTES
COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA
INFORMACION

Página 1 de 1

Fecha 23/11/ 2021

N°	NOMBRE	DEPARTAMENTO O UNIDAD	FIRMA
01	José Ignacio Gutiérrez	Departamento de Informática	
02	Mayuri Reyes T.	División Administración y Finanzas	
03	Héctor Valladares	Departamento Jurídico	
04	Carolina Hidalgo	Departamento Planificación y Control Institucional	
05	Silvana Torres	Departamento de Gestión Documental y Activos	
06	Claudio Muñoz	Departamento de Servicios Generales	
07	Paulo Serrano	Departamento de Gestión de Personas	
08	Luz Magaly Nuñez	Unidad de Transparencia	
09	Ariel Lagos	Prevencionista de Riesgo	
10	VIRGINIA SAAVEDRA	IAF	
11			
12			
13			